

QUILMES, 17 SET 2007

VISTO el Expediente N° 827-0165/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados: "Portugués Principiante I", "Portugués Principiante 2", "Elemental I", "Elemental 2", "Intermedio 1", "Intermedio 2", "Intermedio Superior 1", "Superior 2" y "Taller de Conversación", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante Resolución (CS) N° 211/07.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que a fs. 86 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a las contrataciones en cuestión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

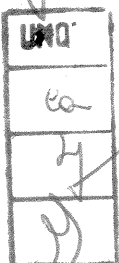
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados: "Portugués Principiante I",

00643



“Portugués Principiante 2”, “Elemental 1”, “Elemental 2”, “Intermedio 1”, “Intermedio 2”, “Intermedio Superior 1”, “Superior 2” y “Taller de Conversación”, como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13. – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de las docentes: Debora De Lima, DNI N° 92.735.198, por un monto fijo e invariable de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.664,00) y Katia Mara Russi, DNI N° 93.708.192 por un monto fijo e invariable de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.888,00), de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en los contratos suscriptos a tal efecto, con copia obrante de fs. 128 a 131 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00643**



Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Arq. E. Gómez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES